

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 18** *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2017, de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del arrendamiento del edificio sito en calle Manuel de Falla, número 7, de Madrid, para albergar unidades administrativas de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CTC/3928/2017.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad d Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda relativo al edificio sito en la calle Manuel de Falla, número 7, de Madrid.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42.2, apartado e), en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 3 de mayo de 2017.
 - b) Fecha de formalización: 3 de mayo de 2017.
 - c) Adjudicataria: “Axiare Patrimonio Socimi, Sociedad Anónima” (NIF A-86971249).
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 10.576.270,20 euros.
 - Importe IVA (21 por 100): 2.221.016,74 euros.
 - Importe total: 12.797.286,94 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El día en que se formalice el acta de entrega del inmueble, que deberá producirse una vez efectuadas por la parte arrendadora las obras de adaptación e implantación del edificio, en el plazo máximo de trece semanas desde la firma del contrato.
 - b) Duración del arrendamiento: Cinco años a contar desde la entrada en vigor del presente contrato.
 - c) Renta mensual:
 - Primer año: 155.787,00 euros, sin IVA.
 - Segundo año: 165.843,50 euros, sin IVA.
 - Tercer, cuarto y quinto año: 175.900,08 euros, sin IVA.

En caso de que el contrato se prorrogue por un año, la renta mensual que se aplicará durante este período será de 182.944,66 euros, sin IVA.
 - d) Gastos generales: La parte arrendadora repercutirá a la parte arrendataria los gastos generales. El importe mensual en concepto de provisión asciende a 6.405 euros, más IVA.

e) Resto de condiciones: Las previstas en el contrato.

Madrid, a 19 de mayo de 2017.—El Director General de Contratación, Patrimonio y Tesorería (firmado).

(03/17.981/17)

